

quién nombran por Depositario para que lleven o asciendan de lo que en su poder entrase de la cuenta quando se demande, y con lo que se recogiere se quedale los legajos de sualera asalariada que fuere necesaria para que dho Legajo Mayor quede bien ejecutada, y corriente lo que el campanario ejecuten hasta el día siguiente de dho mes, y si fuere imposible darlo la más ma pena y aplicación y poza que a todos conste, y ninguno pretenda ygnorancia se publique estafijo bidencio el dia primero de dho mes en los sítios a los fumbrados de esta Villa para que cause la refectoria que de dho ayuntamiento y poza que todo lo referido se ponga en práctica, y ejecución dan sus Meiredes la Comisión mas amplia y cumplida que de dho es necesario a dho señor Dⁿ Alfonso para que en su inteligencia y lo importante que es a esta República proceda contado Vig^a asaparntual obrabonria y poza este asilo acordaron ^{así supna} que dho Mayordomo en la parte que le toque concorra con los gastos necesarios que contestim^o en lo que baste de este acuerdo y Me^ronal Loxado se le posaran en cuenta en las que dñe se deuen en cargo =

Propios = Otros de dños sus Meiredes que la ración del Balate, saladeros de Lechaz, y munición del Matadero, a Moñarenia, quanto de fiel Medidor dño de Bozma y portando propios de esta Villa resagon por arrendamiento, al pragon por el término legal para si que quien haga postura a todos y cada uno de los siglos por el presente los no readmitan las posturas y puertas que se híieren que pasen todo ello se comeden Comisión en forma y concluido que sea dho término con las posturas y puertas que se híieren se hagan los autos para dar probidercia asueltante y poza este así lo acordaron ^{así supna}

